



## CONTRATO DE DONACION

En ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 15 días del mes de Enero del año 2024 se reunieron en el interior de la presidencia municipal, ubicada en Colón 62, colonia Centro en esta misma ciudad, por una parte, el **C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ, LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS, MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ**, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario de Gobierno Municipal respectivamente, todos del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, administración 2021-2024, a quienes en lo sucesivo se les denominará **"el Ayuntamiento"** o **"Donante"** y por otra parte el **N1-ELIMINADO 1** : **N2-ELIMINADO 1** quien en lo sucesivo se les denominará como **"el Particular"** o **"Donatario"** y cuando se haga mención a **"el ayuntamiento"** y a **"el particular"** en conjunto, se les denominara como **"las partes"**, a fin de celebrar el presente Contrato de Donación que sujetan a los siguientes

N3-ELIMINADO

### ----- ANTECEDENTES: -----

- 1.- Con fecha 15 de Agosto del año 2023, el C. OSVALDO CASTAÑEDA DE LA CRUZ, solicitó por escrito al Jefe de Turismo LIC. JUAN MANUEL GUZMAN SILVA la donación de 80 sonajas para la cuadrilla de sonajeros Guadalupana.
- 2.- Mediante oficio 313/2023 de fecha 17 de Agosto del año 2023, el Jefe de Desarrollo Turístico, emitió respuesta al solicitante OSVALDO CASTAÑEDA DE LA CRUZ, manifestando que atendería su petición y se avocaría en apoyarlos.
- 3.- Con fecha 11 de Octubre del año 2023 mediante folio fiscal ED1F7273-C1F8-419E-B062-39FE153DAAD0, se adquirieron por parte del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco 80 sonajas por la cantidad de \$23,200.00 (VEINTITRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
- 4.- Por escrito de fecha 20 de Octubre del año 2023 el C. OSVALDO CASTAÑEDA DE LA CRUZ, manifiesta que le fueron entregadas 80 sonajas través del Jefe de Desarrollo Turístico C. JUAN MANUEL GUZMAN SILVA, comprometiéndose a repartirlo entre los integrantes de la cuadrilla de sonajeros Guadalupana a la cuál representa.
- 5.- Mediante oficio 405/10/2023 el Jefe de Desarrollo Turístico solicito al LIC. JORGE DE JESUS JUAREZ PARRA, elevar para su aprobación del Pleno del Ayuntamiento la donación de 80 sonajas, que se encuentran amparadas en la factura número ED1F7273-C1F8-419E-B062-39FE153DAAD0 del proveedor emisor Fabiola Noemí Aviña Mariscal, manifestando que estas sonajas fueron



donadas a la cuadrilla "Sonajeros Guadalupana", por medio de la solicitud hecho por el C. [REDACTED], jefe de la cuadrilla en mención.

6.- Bajo el punto 3 tercero, correspondiente a la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 44 de fecha 23 de Noviembre de 2023, se autorizó INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LA DONACION DE 80 SONAJAS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, EN FAVOR DE PARTICULARES, del cuerpo de la certificación del punto que se refiere, se desprende que las sonajas materia del presente contrato son bienes de dominio privado y que la donación se hace conforme a los artículos 82, 84 fracción II incisos d) y e), 87, 88 y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, en los puntos de acuerdo se aprueba textualmente lo siguiente: PRIMERO.- Se faculta y autoriza por el Pleno de este Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, la DONACION de los siguientes bienes muebles:

CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN	DONATARIO
80 Sonajas	[REDACTED] Jefe de cuadrilla (y demás integrantes de la cuadrilla de sonajeros Guadalupana)

Mismos que se encuentran debidamente descritos en el folio fiscal ED1F7273-C1F8-419E-B062-39FE153DAAD0, la cantidad total de la DONACION, asciende a la cantidad de \$23,200.00 (Veintitrés mil doscientos pesos 00/100 M.N.). SEGUNDO.- Se faculta y autoriza a la Licenciada Magali Casillas Contreras en su carácter de Síndica Municipal, para la elaboración y suscripción del contrato de DONACION respectivo en favor del donatario, en términos de lo dispuesto en el artículo 52 fracciones I y II de Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, TERCERO.- Notifíquese la presente iniciativa de acuerdo al encargado de despacho de la Hacienda Municipal, a efecto de que la autorización por parte del Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, forme parte con los anexos incluidos, a la cuenta pública municipal. CUARTO.- Se autoriza y faculta a los CC. Presidente, Síndica y Secretario General de este Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a efecto de que suscriban los documentos inherentes al cumplimiento de la presente iniciativa.

En base a lo anterior, "LAS PARTES" manifiestas las siguientes:

----- **DECLARACIONES** -----

**"EL AYUNTAMIENTO"**

I. Que es un ente de Gobierno cuya existencia y funciones se rige por el artículo 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,



Gobierno Municipal  
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela  
Secundaria  
Federal

Benito  
Juárez

así como los artículos 73 fracciones I y II, 77 fracción III de la Constitución Política del Estado de Jalisco y que sus representantes actúan de acuerdo a las facultades y atribuciones que les confiere el artículo 47 fracción I y 52 fracción I y II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que al efecto señalan que corresponde al Presidente Municipal, la función ejecutiva del Ayuntamiento, asimismo se establece como una obligación del Síndico representar al Municipio en los convenios que éste celebre.

II. Manifiesta tener su domicilio en la Presidencia Municipal ubicada en la calle Colón No. 62, colonia Centro de esta ciudad.

**“EL PARTICULAR”**

I. Que señalan como su domicilio para los efectos del presente contrato, la finca marcada con el número 303 de la calle [redacted] el correo electrónico [redacted] y el número de celular [redacted]

II. Declara el [redacted] ser mexicano, mayor de edad, originario y vecino de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, identificándose con credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral número [redacted] bajo protesta de decir verdad manifiesta que es el representante de la cuadrilla de sonajeros denominada Guadalupeana de esta ciudad.

N5-ELIMINADO 2

Por lo anterior declararan las partes que celebran el presente convenio de colaboración al tenor de las siguientes:

N6-ELIMINADO 2

N7-ELIMINADO

**CLÁUSULAS**

N9-ELIMINADO 1

N2-ELIMINADO 5

**PRIMERA: “EL AYUNTAMIENTO”** en cumplimiento al acuerdo de Ayuntamiento aprobado bajo el punto 3 tercero del orden del día, correspondiente a la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 44 de fecha 23 de Noviembre de 2023, descrito en el punto 6 de los antecedentes, mismos que se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen **otorga en DONACION** en favor de la cuadrilla denominada Guadalupeana 80 ochenta sonajas con un costo total de \$23,200.00 (Veintitrés mil doscientos pesos 00/100 M.N.), mismas que se amparan bajo el folio fiscal ED1F7273-C1F8-419E-B062-39FE153DAAD0.

**SEGUNDA: “EL PARTICULAR”** acepta la donación que se refiere en la cláusula que antecede, manifestando que con fecha 20 de Octubre del año 2023, le fueron entregadas las 80 sonajas materia del presente contrato a través del Jefe de Desarrollo Turístico C. JUAN MANUEL GUZMAN SILVA, por lo que se da por



Gobierno Municipal  
Zapotlán el Grande, Jalisco  
Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la  
Escuela  
Secundaria  
Federal  
**Benito  
Juárez**

consolidada física y legalmente la donación que se hace en la cláusula que antecede.

**TERCERA: "EL PARTICULAR"** se obliga y compromete a que las 80 sonajas que fueron donadas, mismas que ya fueron entregadas a los integrantes de la cuadrilla de sonajeros Guadalupana, a mantenerlas en buen estado y conservarlas como propiedad de la cuadrilla y no propiedad de los integrantes de la misma, por lo que en caso de que alguno de sus integrantes dejará de pertenecer a la cuadrilla, deberá de devolver la sonaja.

Enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y fuerza legal del presente contrato lo ratifican en su totalidad, no reservándose reclamo alguno, por lo que el presente acuerdo será considerado como el más amplio desistimiento ante cualquier acción civil, penal o administrativa que pudieran ejercer cualquiera de ellos y lo firman de conformidad, al calce y en su nombre en la última hoja, en cuatro tantos, el día 15 de Enero del año 2024.

"EL AYUNTAMIENTO o DONANTE"

**C. ALEJANDRO BARRAGÁN SANCHEZ**  
Presidente Municipal

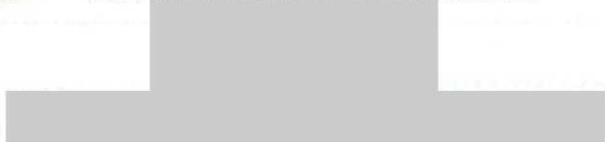


**LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS**  
Síndico Municipal



**MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ**  
Secretaria de Gobierno

"EL PARTICULAR o DONATARIO"



Representante de la Cuadrilla de Sonajeros "La Guadalupana"

TESTIGOS:

**C. ANDREA ESTEFANÍA LICEA DÍAZ**  
Jefe de Desarrollo Turístico

**C. JOSE GUJARRO FIGUEROA**  
Encargado de la Hacienda Municipal

KCT/ascch  
C.c.p.- Archivo

Recibi 2 originales



## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

8.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

9.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

10.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

11.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

12.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

13.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## FUNDAMENTO LEGAL

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el número de teléfono celular de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."